



## **CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO EXTREMEÑO "GONZÁLEZ SANTANA"**

*ACUERDO de 21 de febrero de 2013, del Consejo Rector, para la creación e inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos de los ficheros de datos de carácter personal "Datos de personal", "Fuentes de ingreso" y "Videovigilancia". (2013AC0005)*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada ley, así como del artículo 52 del reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Los ficheros del Consorcio Museo Etnográfico Extremeño "González Santana" serán los contenidos en el Anexo de este acuerdo.

Segundo. Se crean los ficheros incluidos en el Anexo de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del reglamento de desarrollo.

Tercero. Los ficheros que se recogen en el Anexo de este acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Olivenza, a 21 de febrero de 2013. El Director del Museo, MIGUEL ÁNGEL VALLECILLO TEODORO.

**A N E X O****Fichero: Datos de personal**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
  - a.1) Identificación del fichero: Datos de personal.
  - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de personal. (Recursos humanos [Gestión de personal]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
  - b.1) Colectivo: Empleados (empleados).
  - b.2) Procedencia:
    - El propio interesado o su representante legal.
    - Procedimiento de recogida: Solicitud verbal.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
  - c.1) Estructura:
    - Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. SS/Mutualidad, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Categoría profesional, antigüedad en la empresa, Número de teléfono fijo, Número de teléfono móvil.
    - Otras categorías de carácter personal:
      - Datos de características personales (Fecha de nacimiento).
  - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
  - No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
  - No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
  - Consortio Museo Etnográfico Extremeño "González Santana".
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
  - Consortio Museo Etnográfico Extremeño "González Santana".
  - Plaza de Santa María, s/n.



06100 Olivenza.

(Badajoz).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

### **Fichero: Fuentes de ingreso**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Fuentes de ingreso.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control interno donantes y depositantes de fondos museográficos en el Museo Etnográfico Extremeño "González Santana" de Olivenza (Badajoz).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Donantes y depositantes de fondos museográficos (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Los/as interesados/as (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Acta de ingreso piezas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consorcio Museo Etnográfico Extremeño "González Santana".

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Museo Etnográfico Extremeño "González Santana".

Plaza de Santa María, s/n.

06100 Olivenza (Badajoz).



h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

#### **Fichero: Videovigilancia**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Grabación de imágenes para videovigilancia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Visitantes Museo Etnográfico Extremeño "González Santana" de Olivenza (Badajoz) (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Grabación de imágenes (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Grabación de imágenes.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imágenes de personas identificadas e identificables.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consorcio Museo Etnográfico Extremeño "González Santana".

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Museo Etnográfico Extremeño "González Santana".

Plaza de Santa María, s/n.

06100 Olivenza.

Badajoz.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.